

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR, CALDAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RUBEN ALBERTO PALACIO

DEMANDADO: CLAUDIA SILVANA SANCHEZ AGUDELO

RADICACIÓN: 170884089001-2015-00058-00

DESTINATARIO: PARTE DEMANDADA

TÉRMINO DE FIJACIÓN: UN (1) DIA

TÉRMINO DE TRASLADO: TRES (3) DIAS

CLASE DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ARTÍCULOS: 110 Y 446 DEL C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 8:00 A.M.

JORGE ANDRÉS A.
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

Belalcázar Caldas febrero 14 de 2023

**Señor
Juez Promiscuo Municipal**

Ref: Reliquidación Proceso N° 2015-0058-00

**Demandante: Rubén Alberto Palacio
Demandada: Silvana Sánchez**

Rubén Alberto Palacio, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.158.150 de Belalcázar Caldas, en calidad de *DEMANDANTE*, en el proceso de la referencia y, por tratarse de Mínima Cuantía, me permito presentar la reliquidación del crédito.

Teniendo en cuenta la última reliquidación, dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno (18-12-2021), que debe de estar aprobada por su despacho, por valor total de: \$6.224.400 m.c.; le sumo los intereses moratorios, según la superintendencia financiera al 2.015 % del diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno (19-12-2021) al diecinueve de enero de dos mil veintitrés (19-01-2023), es decir, veinticinco (25) meses de intereses, así:

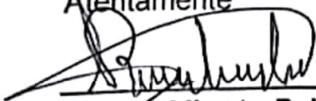
Intereses moratorios: 24.19% anual, es decir, 2.015% mensual, para un total de \$1.007.500 m.c.

LIQUIDACIÓN TOTAL:

Liquidación anterior: \$6.224.400+1.007.500 = (\$7.231.900 m.c.) SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREITA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Solicito aprobación de esta reliquidación luego de los tramites de ley.
Renuncio a términos de notificación de auto favorable.

Atentamente



**Rubén Alberto Palacio
C.C. N° 75.158.150**